



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 631304003001-2022-00213-00
Interlocutorio:02.10.20.115.270.30.960

La demanda para PROCESO EJECUTIVO del radicado de la referencia, presentada por Productos Para Cuero PROCUR S.A. contra el señor Francisco Luis Betancur Munera será inadmitida porque:

1. El emisor o facturador electrónico no ha manifestado bajo juramento, que ha dejado constancia electrónica de los hechos que dan lugar a la aceptación tácita del título en el RADIAN, de conformidad a lo reglado en el parágrafo 2° del Artículo 2.2.2.53.4 del decreto 1074 de 2015.
2. No cumple con el parágrafo 1° del art. 2.2.2.53.4 del Decreto 1074 de 2015 concordado con el art. 774 del Código del Comercio, pues no consta el recibo electrónico emitido por el adquirente/deudor/aceptante, que hace parte integral de la factura, indicando el nombre, fecha de recibo, identificación o la firma de quién recibe la mercancía o se le prestó el servicio.
3. No cumple con el núm. 2 del art. 82 del C.G.P. ya que no indica el número de identificación del representante legal de la sociedad demandante.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Productos Para Cuero PROCUR S.A. contra el señor Francisco Luis Betancur Munera.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar la falencia detectada, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar, al doctor Elkin Mario Uribe Isaza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a746bb5c54f251dbfa48e7c0f30fce790ccb2cfc7c103018e6ac6aa0e576b**

Documento generado en 09/08/2022 11:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>